

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

GUAMO TOLIMA

Mayo Siete (7) de Dos Mil Veinticinco (2025)

Radicación: No. 73-319-40-89-001-2024-00144-00
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: REINALDO ANTONIO MURILLO PORTELA
Demandados: HERNAN DARIO GÓMEZ BONILLA y otros

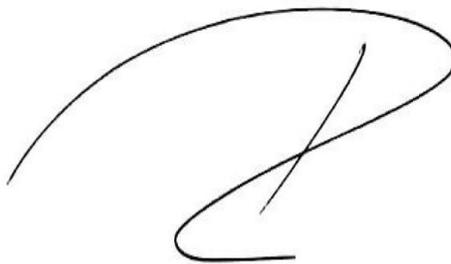
En consideración a que la demandada ALLIANZ SEGUROS S.A., demandó o llamó en garantía a los señores NESTOR QUINTANA MONTEALEGRE, NELLY RODRÍGUEZ, MARÍA MERCEDES QUINTANA RODRÍGUEZ, DIEGO JOSE QUINTANA RODRÍGUEZ y SANDRA DANIELA QUINTANA RODRÍGUEZ, el despacho admite el escrito de vinculación por reunir los requisitos formales, disponiéndose la notificación personal de los mencionados, a quienes se les hará entrega o remitirá la copia del respectivo traslado y sus anexos para que lo contesten dentro del término de veinte (20) días (Artículo 369 Código General del Proceso).

Una vez se vinculen los llamados o demandados en garantía, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la primera audiencia inicial.

Se le reconoce personería al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, para actuar dentro de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop that crosses itself, followed by a vertical stroke and a horizontal base.

MANUEL JOSE NIETO GALINDO